

LA NUEVA LEY DE TEXAS EN 2012 REQUIERE QUE LOS VOTANTES MUESTREN UNA IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA ACREDITADA

Si la aprobación federal se da a una nueva ley de Texas, se va a requerir que los votantes muestren una de las siguientes identificaciones con fotografía en las casillas votantes en 2012:

- Licencia de conducir emitida por el Departamento de Seguridad Pública (DPS), tarjeta de identificación personal, permiso para portar armas ocultas, o certificado de identificación electoral; o
- Pasaporte de los Estados Unidos, identificación militar, o documentos de ciudadanía que incluyen una fotografía.

El certificado de identificación electoral estará disponible con una identificación adecuada en la oficina de DPS después del primero de enero de 2012, sin costo alguno para los votantes que no tengan identificación con fotografía acreditada.

Con la excepción de documentos de ciudadanía, la identificación (ID) debe ser vigente o no caducar 60 días antes de votar.

En las Casillas

Los trabajadores de las casillas van a revisar que:

- la fotografía sea del votante y que
- los nombres que aparecen en la identificación y en la lista de votantes registrados sean iguales.

Si los nombres no son iguales, es posible cambiar el nombre en el registro de votar en el internet o con el registrador de votantes del condado. Si los nombres coinciden las direcciones que aparecen en la identificación y en el registro de votantes no tienen que ser iguales.

Votantes sin identificación con fotografía acreditada pueden votar con una boleta provisional y presentar una identificación con fotografía acreditada dentro de 6 días. Si se presenta una ID elegible, la boleta contará.

Excepciones

- Identificación con fotografía no es requerida para votantes que lo hacen por correo.
- Los votantes con documentación de discapacidad y sin identificación con fotografía pueden pedir una exención con el registrador de votantes.
- Los votantes sin identificación acreditada debido a desastres naturales u objeciones religiosas a ser fotografiados pueden votar con una boleta provisional y firmar una affidavit dentro de 6 días.

Obtener una identificación con fotografía acreditada (ID)

puede requerir documentaciones como el certificado de nacimiento y se toma varias semanas.

Si la ley es aprobada, votantes sin la identificación con fotografía acreditada deben de dar suficiente tiempo para obtener la documentación requerida para procesar la aplicación y para aplicar para una ID.

Información Adicional

- **LWV-TX**, 1-512-472-1100, www.lwvtexas.org.
- **Oficina del Secretario de Estado**, 1-800-252-8683, www.votexas.org
- **Secretario del Condado** o Administrador de elecciones

15 Enero 2012

*Posible en parte por el Centro Educativo de la Liga de Mujeres Votantes
LWV-TX, 1212 Guadalupe #107, Austin, TX 78701*